RESOLUCIÓN Nº 1178

(12 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA ACTUAL"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO, en uso de sus facultades legales con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, ley 1373 de 1986. Y demás normas concordantes y. Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 30 de noviembre de 2023 se estableció el presupuesto de renta y gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Riosucio chocó, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el (01) de enero al (31) de diciembre del año 2024, por valor de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTO VEINTETRES PESOS PESOS MCTE ($62.484.950.223).**

2. Que, El Alcalde Municipal en uso de sus buenos oficios y gestiones realizadas, firmó convenio interadministrativo Nro. 020 de 2024 entre el Municipio de Riosucio Choco y el Fondo rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para Aunar esfuerzos entre el fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores y el municipio de Riosucio choco para contribuir al mejoramiento de ambientes escolares, mediante la dotación de mobiliario " por valor de **SEISCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($691.413.568) M/CTE.**

3. Que, la distribución del valor del convenio es de la siguiente manera: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, aportará la suma de **SEISCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($691.413.568) M/CTE.**

4. Que, se hace necesario realizar una incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **SEISCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA**

Escaneado con CamScanner

Y OCHO PESOS M/CTE ($691.413.568) M/CTE. correspondiente al aporte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

5. Que, el Jefe de Presupuesto autoriza dicha adición y el alcalde como responsable del Municipio, es la persona facultada por el concejo municipal para tomar determinaciones con relación a la creación de rubros y efectuar adiciones al presupuesto.

Que, con mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicione al presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal, en la suma **SEISCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($691.413.568) M/CTE.**, según el presente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	**$691.413.568,00**
TOTAL		**$691.413.568,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicione al presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **SEISCIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($691.413.568) M/CTE.** según el presente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.22.03.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales dotación institucional de materiales y medios pedagogos	**$691.413.568,00**
TOTAL		**$691.413.568,00**

Escaneado con CamScanner

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio Chocó a los cinco (12) días del mes de diciembre de 2024

JUAN MORENO MENA
Alcalde Municipal de Riosucio Chocó

Escaneado con CamScanner